

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**

Villavicencio, cinco (05) de julio de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2011 00095 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JUAN GABRIEL GUTIÉRREZ PEÑALOSA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL

Observa el Despacho que mediante auto del 12 de mayo de 2012 (fol. 108-110), se decretó la prueba trasladada solicitada por la parte actora al Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito, en la cual requirió que expidieran copias debidamente foliadas y autenticadas de todas las PRUEBAS que obran dentro del proceso de Reparación Directa con radicado 50001 33 31 004 2009 00199 02 (fol. 14-15), por tal motivo, Secretaría libró oficio No. 3141 del 19 de julio de 2012 al Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Villavicencio (fol. 134), sin que a la fecha exista pronunciamiento alguno por parte de ese Despacho Judicial.

Sin embargo, como quiera que verificado en sistema Justicia Siglo XXI, se encontró que el expediente fue enviado al Tribunal Administrativo de Caldas el 1 de septiembre de 2015, por Secretaría oficiase a esa Corporación, a fin de que allegue lo solicitado al Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito mediante oficio No. 3141 del 19 de julio de 2012.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada